


FDT	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



30 JUN 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21

-329-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley 26.801 - Créase el Instituto Nacional de la Música.

Becas Sostener Cultura I - Resolución 102/2020

Programa Puntos de Cultura - Resolución S.C. N° 2641/11

Créditos a Tasa Cero para las Industrias Culturales - Resolución General N° 4783/2020

Fortalecer Cultura -Resolución 1552/2020

Constitución Provincial

Legislatura de Río Negro- LEY N° 4903

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza N° 2231-CM-11

Ordenanza N° 3150-CM-20

FUNDAMENTOS

Bariloche es un destino turístico por excelencia tanto dentro del país como internacionalmente. Sin embargo, la oferta turística se limita casi exclusivamente a la explotación del paisaje y la gastronomía. El aspecto cultural, tan importante en la propuesta turística en otras partes del mundo, no tiene el protagonismo que podría tener. El presente proyecto busca fortalecer lo artístico/cultural como hecho económico dentro del contexto de la oferta turística barilocheense y reposicionar a un sector que ha sido



FDT

ORDENANZA

  
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3203-CM-20)

largamente excluido. Su aplicación formalizaría en gran medida la economía de la comunidad cultural de la ciudad que, mayormente, adquieren el pago de sus servicios de manera irregular a pesar de contar con los registros correspondientes.

A causa de la pandemia del virus COVID-19 el sector de la cultura ha sido gravemente golpeado por la crisis sanitaria. El Estado Nacional ha hecho y continúa haciendo grandes esfuerzos por cubrir las necesidades que surgen ante la falta de trabajo pero resulta ser insuficiente, hay que complementar con políticas públicas por parte de los estados provinciales y municipales.


Es necesario generar un aumento de la demanda de bienes y servicios culturales para fortalecer la oferta y poder demostrar la excelente calidad de las mismas.

El proyecto consiste en crear una normativa que establezca un descuento de hasta el 5% en el pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), y todos sus componentes, para los Alojamientos Turísticos, Tipo Apart Hotel y Hoteles de 3 estrellas o más que contraten servicios culturales/artísticos.

A tal efecto, se incluirá en la declaración jurada que se utiliza para confeccionar la TISH un ítem que rece "*Realiza actividades culturales y de promoción Turística*", en caso de ser positiva: "*Indicar Importe destinado a tal fin*". La boleta por el pago de la TISH se mostrará el descuento practicado por haber invertido en la *Realización de actividades culturales y de promoción Turística*". Anualmente se realizará un análisis de la implementación de este subsidio, con el fin de adecuarlo a las condiciones que pudieran reinar en dicho momento.

Asimismo, se confeccionará una base de datos donde se inscribirán los establecimientos autorizados para prestar tales servicios, previo cumplimiento de requisitos para ser considerado admisible.

Motiva el presente proyecto, la necesidad de generar oportunidades laborales para los artistas bariloenses, brindando un incentivo para su contratación por parte de la Municipalidad.

FDT	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	--



La Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Cultura, será la encargada de elaborar el listado de los artistas locales que ofrezcan servicios culturales/turísticos. La Municipalidad, a través del organismo que corresponda, será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la normativa corroborando la publicación de los eventos y divulgando los mismos en la Agenda Cultural oficial.


Los servicios culturales/artísticos –que incluyen conciertos, exposiciones, obras teatrales, stand-up, espectáculos de arte circense, ciclos de cine-debate, lecturas de poesía, obras de danza, entre otros- tendrán un caché mínimo definido por un tarifario oficial.

Cada alojamiento decidirá si sus eventos serán abiertos al público en general más allá de sus huéspedes, requiriendo en ese caso la habilitación correspondiente. El artista no tendrá responsabilidad alguna en relación con la asistencia de público, ya que la idea fundamental de la normativa es que el aspecto artístico/cultural sea incluido en la oferta turística de cada empleador.

Consideramos que Bariloche se merece trabajar mancomunadamente desde los diversos sectores que lo componen para poder aprovechar mejor el recurso económico más grande que tenemos, potenciando el turismo y garantizando un regreso de los visitantes. El objetivo de esta propuesta tiene dos niveles de satisfacción: por un lado, fomentar las artes de nuestra ciudad, cualquiera sea su expresión; y, por otro, el Turismo conectado directamente con el pensar y sentir de nuestro pueblo vía su cultura.

AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (Bloque Frente de Todos)



FDT	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---

INICIATIVA: Carolina Natalia Ayala, German Lema, Gabriel Pirato Mazza, Mariano Adrian Barrientos, Gabriel Adrián Cortez, Juan José Miraglia, Maia Sabrina Bogner, Carlos José Casalla, Pablo Eduardo Suarez, Marcela Alicia Alejandra Ojeda, Laura Vanesa Gerez, Maximo Bevilacqua, Rodríguez Emerson Jonathan, Máximo Lucio Ovejero, Marina Velasco, Pablo Bernasconi.

COLABORADORES: Carolina Natalia Ayala, German Lema.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art. 1º) OBJETO. Se establece un “Régimen de promoción para actividades culturales y artísticas en alojamientos turísticos” de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) DESCUENTO. El régimen que por la presente se crea consiste en un descuento de hasta un máximo del cinco por ciento (5%) en el pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) y sus componentes, para aquellos Alojamientos Turísticos Tipo Hotel y Apart Hotel de 3 Estrellas o más, que contraten servicios culturales/artísticos locales.

Art. 2º) PROCEDIMIENTO.

- a) Se incluye en la declaración jurada para la liquidación de la TISH un ítem con la siguiente leyenda: "Realiza actividades culturales y

FDT	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------	---



de promoción Turística".

- b) En caso de ser afirmativo, un segundo ítem con la siguiente leyenda:  
"Indicar Importe destinado a tal fin".
- c) La boleta por el pago de la TISH se mostrará el descuento practicado por haber invertido en la realización de actividades culturales y de promoción Turística.

Art. 3º) LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS. Se encomienda a la Subsecretaría de Cultura la elaboración del listado de personas físicas y jurídicas de la ciudad que realicen actividades y servicios culturales/artísticos que estarán alcanzados por de la presente, quienes tendrán una tarifa fija (caché) mínimo según se encuentre definido en los tarifarias anuales publicados por asociaciones con representación oficial de cada disciplina para proceder al cálculo del importe a deducir conforme artículo 2º.

Art. 4º) LISTADO DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS. Se encomienda a la autoridad de aplicación la elaboración del listado de Alojamientos Turísticos, Tipo Apart Hotel y Hotel de 3 estrellas o más alcanzados por la presente.

Art. 5º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese